

**ACTA NÚMERO QUINCE.** En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y un minuto del día **trece de abril del año dos mil veintiuno**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y un minuto, debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara; Rodolfo Armando Pérez Valladares, quien actuó como director propietario, debido a que el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, se encontraba ausente; y los señores **directores suplentes:** Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Roberto Aquino Ruiz, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, José Adalberto Perdomo Beltrán y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausente:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto. **Presentes:** la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada [REDACTED], gerente general y la licenciada [REDACTED], secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la sesión el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. 5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL ISDEM, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 6. PRÓXIMA SESIÓN. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores propietarios y siete directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, sometió a aprobación la agenda a desarrollar en la presente sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Rodolfo Armando Pérez Valladares. **3. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada [REDACTED], gerente general, presente su informe. La licenciada [REDACTED] indicó que su informe contiene como único punto **Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora**, por lo que, procedió a leer dicha misiva *“Que la Municipalidad de Rosario de Mora, posee empréstitos con Cajas de Crédito e instituciones financieras, según el detalle siguiente: Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$4,801.00; Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$1,661.00; Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$2,842.00; Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$910.00; Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$5,273.00; Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de R.L de C.V, cuota mensual de \$538.00; Bancovi de R.L, cuota mensual de \$20,707.90, monto total a pagar mes de abril 2021 por \$36,732.90. 2. Que la Municipalidad de Rosario de Mora, lleva los registros contables completamente actualizados, siendo parte fundamental el registro del pago de los empréstitos con instituciones financiera que se pagan a través de ISDEM, para lo cual las instituciones financieras siempre remiten los estados de cuenta de manera digital, durante los primeros días del siguiente mes vencido. 3. Que es fundamental para la actual administración dejar los registros contables de la municipalidad completamente actualizados y presentados a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, hasta el 30 de abril de 2021; pero para ello es necesario poseer los pagos de los compromisos con instituciones financieras a más tardar el 29 de abril del 2021. 4. Que es del conocimiento público que el ISDEM con fecha 08 de abril del presente año, publicó que ya poseía el fondo para poder pagar los compromisos crediticios de todas las municipalidades; publicando textualmente en todas sus redes sociales y portal web lo siguiente: “EL ISDEM INFORMA QUE: Que ha recibido del Ministerio de Hacienda el anticipo del FODES para cancelar los compromisos crediticios que se respaldan a través de ese fondo, lo que garantiza que las municipalidades están al día con dichos pagos”. Por ello con el debido respeto y autorización por medio de Acuerdo Municipal de Concejo, solicito a ustedes: 1. Mediante el Acuerdo Municipal No 01 del Acta No 13 de Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2021; se Solicita y Autoriza al INSTITUTO*

SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) para que realice los pagos de todos los compromisos crediticios de la municipalidad de Rosario de Mora, a más tardar el 15 de abril de 2021, indistintamente de la fecha de pago. Dicha petición se realiza con la finalidad de poder solicitar en ese tiempo los estados de cuenta a las instituciones financieras y poder realizar los registros contables en el periodo vigente de la actual administración y poder dejar los registros contables a la nueva administración completamente actualizada y presentada al ministerio de hacienda. Adjuntando a la presente DUI y NIT de Alcalde Municipal Credencial de Alcalde Municipal Acuerdo Municipal de Concejo. Firma Galileo Pérez, Alcalde Municipal". Por lo anterior expresó, la licenciada [REDACTED], que en relación a las publicaciones, estas se hacen en el sentido que los créditos se encuentran al día en ese momento porque ya se recibieron los anticipos del FODES de parte del Ministerio de Hacienda, de acuerdo ello, indicó que se ha preparado la siguiente nota de respuesta, solicitándole en ese momento a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] diera lectura a la nota; iniciando la licenciada [REDACTED] con la lectura de la misma, de la siguiente manera: "Me dirijo a usted, en atención a nota de fecha trece de abril de dos mil veintiuno y notificada a este Instituto este mismo día; en el cual se le solicita a este Consejo Directivo, que los pagos que ISDEM realiza producto de empréstitos que este municipio posee con Cajas de Crédito e Instituciones financieras sean cancelados antes del quince abril del presente año, con la finalidad que la municipalidad solicite en tiempo los estados de cuenta respectivos, realice los registros contables en el periodo vigente de la actual administración y posteriormente se presenten al Ministerio de Hacienda. Que en razón a su solicitud comentarle, que el Ministerio de Hacienda, desde el mes de junio de 2020 a la fecha, realiza cuatro "anticipos" del FODES, de forma semanal, destinados al pago de los compromisos adquiridos por los gobiernos locales, para evitar el pago de intereses moratorios en los créditos adquiridos por estos, en ese sentido, es que este Instituto publica en sus redes sociales y el portal web la comunicación del anticipo de los fondos para cubrir los pagos a la fecha de publicación de la misma. Aunado, a lo anterior, este Instituto realiza una programación de manera mensual, de las fechas de pagos de cada uno de los empréstitos adquiridos por los municipios, por ende, para este mes, esta solicitud fue remitida al Ministerio de Hacienda el pasado veintiséis de marzo del año en curso. Sin embargo, atendiendo su solicitud, expresarle que los préstamos adquiridos con: i) la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$1,661.00; ii) Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$2,842.00; iii) Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$910.00 y iv) Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$5,273.00; estas cuotas serán cancelados el día quince de abril del presente año, a las Cajas de Crédito ya enunciadas. En relación a los empréstitos correspondientes a: i) Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$538.00; ii) Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de RL de CV por un monto de \$4,801.00; y iii) Bancovi, de RL por un monto de \$20,707.90; expresarle que no resulta factible cancelar dichos empréstitos en la fecha solicitada, debido a que conforme a la programación que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda, estos pagos serán cancelados los días 28, 29 y 30 de abril del presente año, respectivamente; en vista que estos fondos aún no han ingresado a las cuentas de este Instituto, ya que son parte del último anticipo que se nos remite en este mes". Luego de rendido el informe, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, sometió a votación dar por recibida la correspondencia enviada por el licenciado Galileo Arquímedes Pérez, alcalde municipal de Rosario de Mora, mediante la cual solicita que el ISDEM realice los pagos de todos los compromisos crediticios de la municipalidad a más tardar el quince de abril del corriente, indistintamente la fecha de pago, con el fin de presentar los registros contables actualizados al Ministerio de Hacienda, previo a la finalización del período para el cual fue electo; y se delegue al presidente del Consejo Directivo a suscribir la nota de respuesta en los términos establecidos en la presentación de dicho punto. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por el licenciado Galileo Arquímedes Pérez, alcalde municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, en la cual solicita que el ISDEM realice los pagos de todos los compromisos crediticios de la municipalidad a más tardar el quince de abril del corriente, indistintamente la fecha de pago, con el fin de presentar los registros contables actualizados al Ministerio de Hacienda, previo a la finalización del período para el cual fue electo; y **b)** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, suscriba nota de respuesta en los términos establecidos por este colegiado. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Rodolfo Armando Pérez Valladares. **4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL**

## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: El**

licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] expresó que el ISDEM actualmente no cuenta con una normativa vigente para la organización y funcionamiento de la Comisión Técnica, por lo que se hace necesario contar con reglamentación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del ISDEM y su Reglamento. Por lo que, el anteproyecto del Reglamento que se aprobó por este Consejo Directivo, contiene las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la Comisión Técnica, en ella se encuentran, disposiciones generales como el objeto, derechos, obligaciones y prohibiciones; así como los miembros que la integran y sus funciones. Por otro lado, se establece forma de sesionar, dirección de la misma, tipo de votación y sus disposiciones finales. Asimismo, se sometió a consulta pública ciudadana en la plataforma LEGISLA, por días quince días, sin contar con comentarios u observación alguno por parte de la población, cumpliendo de esta manera con lo prescrito en el artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo que, de acuerdo a lo anterior solicita que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; se le delegue para que realice las gestiones necesarias a efecto de publicar en el Diario Oficial el Reglamento antes mencionado; se remita un ejemplar del Reglamento a la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISDEM para que ponga a disposición el mismo en el Portal de Transparencia, una vez publicado en el Diario Oficial; y se deje sin efecto el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Comisión Técnica del ISDEM, aprobado por el Consejo Directivo el día veintiocho de julio de dos mil cinco, mediante el Acuerdo número IV, del Acta número ciento ocho; el cual no fue publicado en el Diario Oficial, por lo que no entró en vigencia. Después de haber finalizado presentación de la solicitud de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica del ISDEM, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y la licenciada [REDACTED], gerente general. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:**

**a)** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; **b)** Delegar a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, realice las gestiones necesarias a efecto de publicar en el Diario Oficial el Reglamento relacionado en el literal a) del presente Acuerdo; **c)** Remítase un ejemplar del Reglamento a la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISDEM para que ponga a disposición el mismo en el Portal de Transparencia, una vez publicado en el Diario Oficial; y **d)** Dejar sin efecto el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Comisión Técnica del ISDEM, aprobado por el Consejo Directivo el día veintiocho de julio de dos mil cinco, mediante el Acuerdo número IV, del Acta número ciento ocho; el cual no fue publicado en el Diario Oficial, por lo que no entró en vigencia. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Rodolfo Armando Pérez Valladares. **5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL ISDEM, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

## **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL ISDEM, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], contadora institucional, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] explicó que se han adecuado los términos de referencia para la contratación de servicio de auditoría externa financiera al ISDEM, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, juntamente con la Gerencia Financiera como unidad solicitante, quienes han definido las especificaciones técnicas del servicio requerido, de conformidad con lo expuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 42 de la Ley Orgánica del ISDEM, el cual establece que *“Cuando el caso lo requiera y cuando el Consejo Directivo así lo determine, podrá haber auditoría externa desempeñadas por personas naturales o jurídicas”*; manifestando que el objetivo es proporcionar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del ISDEM. En cuanto al informe y carta de gerencia finales, después de la ejecución de los diferentes procedimientos establecidos y agotados los plazos de oportunidad a la parte auditada

para desvanecer hallazgos reportados en informe preliminar, se elaborará un informe final de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG). El informe final contendrá los dictámenes siguientes: dictamen sobre aspectos legales, dictamen sobre aspectos financieros y dictamen sobre aspectos de control interno. El informe final, además contendrá un resumen ejecutivo que comprenderá: entidad y período auditado, tipo de opinión y resumen de los hallazgos. Asimismo, el informe final y la carta de gerencia definitiva deberán ser dirigidos al Consejo Directivo de ISDEM, previo a su presentación en la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del ISDEM. Todo lo anterior previa coordinación y revisión del informe y carta de gerencia preliminar realizada por la Gerencia Financiera con los involucrados. La auditoría será desarrollada en un período de hasta de noventa días hábiles contados a partir de la Orden de Inicio; el ISDEM se compromete a entregar a la firma auditora toda la información que esta requiera para efectuar su labor. Toda información proporcionada por el Instituto, que no tenga el carácter de pública, será tratada por la firma auditora con la debida reserva y confidencialidad. De contravenir esta disposición, el ISDEM tomará contra la firma auditora externa las acciones legales pertinentes; manifestando que los requisitos que la firma debe cumplir es estar inscrita en el Registro de Firmas de auditoría externa de la Corte de Cuentas de la República y autorizada para ejercer la auditoría externa por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, debiendo anexar constancia de su inscripción. En relación a la forma de pago por los servicios de auditoría, se pagará así: 25% contra entrega del plan de la auditoría, 40% contra entrega del informe borrador y de la carta de gerencia o asuntos menores al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y 35% contra recepción y acuerdo de aprobación del Consejo Directivo de ISDEM del informe final del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El ISDEM sólo reconocerá a los auditores el valor total de los honorarios pactados para el desarrollo del trabajo. Por lo anterior, se solicita aprobar los Términos de Referencia para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la auditoría externa financiera correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la cual se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional del año en curso; y se le nombre como administradora del contrato que resultare. Intervino el señor Ezequiel Milla Guerra consultando ¿cuál es precio total de la auditoría externa? Respondiendo la licenciada [REDACTED] que se tiene presupuestada la cantidad de \$3,500.00. Después de haber finalizado la presentación de la solicitud de aprobación de Términos de Referencia para contratación de servicios de auditoría externa financiera al ISDEM, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada [REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el ingeniero [REDACTED], gerente financiero y la licenciada [REDACTED] [REDACTED], contadora institucional. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar los Términos de Referencia para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la Auditoría Externa Financiera correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la cual se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional del año dos mil veintiuno. **DOS** - Nombrar como administradora de contrato a la licenciada [REDACTED], contadora institucional. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Rodolfo Armando Pérez Valladares. **6. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veinte de abril de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **DOS** - Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en el municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

La presente Acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de LAIP, por contener información confidencial de acuerdo al artículo 24 literal "c" de la LAIP.